



ADSERTOR

MEMORÁNDUM

Fecha: 20 de diciembre de 2023.

Para: Clientes y amigos

De: ADSERTOR, Firma Legal en Negocios S.C.

Referencia: Mecanismo de protección para garantizar la permanencia de los socios "Vesting."

Estimados clientes y amigos:

El presente Memorándum tiene por objeto plantear de manera general los aspectos más relevantes sobre el mecanismo de protección para garantizar la permanencia de los socios "Vesting. Para tal efecto, hacemos los siguientes comentarios:

1. **¿Qué es el vesting?**

El Vesting consiste en establecer un periodo mínimo de permanencia de los socios y solo después de ese periodo recibirán la totalidad de sus Acciones.

Si bien cada uno de los miembros o socios será poseedor del porcentaje de acciones que le correspondan de acuerdo con lo pactado inicialmente, éste solamente será efectivo transcurrido un cierto margen temporal, o cumplidas una serie de metas.

2. **Finalidad del vesting**

Es una forma de garantizar el compromiso y la permanencia del equipo, asegura que los miembros de una startup o sus empleados clave formarán parte del proyecto durante un tiempo determinado. Hay que tener en cuenta que cuando un inversor arriesga su dinero lo hace confiando en el proyecto y en el equipo que lo está promoviendo.



Si, de pronto, un empleado clave o el equipo fundador se marcharan, el proyecto podría quedar desamparado y decaer. Mediante el vesting se penaliza la partida de la sociedad, de modo que el proyecto contará con una dirección y un equipo estable, al menos, durante el período de vesting.

Por lo tanto, el vesting sirve como un mecanismo de protección para asegurar la permanencia del equipo, de los socios fundadores, de determinados empleados o socios que posean acciones en la empresa, o simplemente de una persona en particular, durante un tiempo determinado, logrando así un compromiso de permanencia.

3. ¿Cómo funciona el vesting?

Supongamos que una startup está conformada por el siguiente equipo:

Accionista	Porcentaje accionario	Vesting
Accionista 1	50%	Sujeto a vesting por 2 años
Accionista 2	20%	Sujeto a vesting por 2 años
Accionista 3	30%	Sujeto a vesting por 2 años

Como se puede observar todos los socios se sujetaron a un periodo de Vesting de 2 años, en donde recibirán un porcentaje de Acciones mes con mes, entonces:

- El Accionista 1 recibirá 2.08% mes con mes, es decir, 50% entre 24 meses (2 años).
- El Accionista 2 recibirá 0.83% mes con mes, es decir, 20% entre 24 meses (2 años).
- El Accionista 3 recibirá 1.25% mes con mes, es decir, 30% entre 24 meses (2 años).

De esta forma, se garantiza la permanencia de los Accionistas, y en caso de que se vayan se llevan únicamente lo acumulado a esa fecha. Supongamos que



el Accionista 2 decide irse a los 7 meses, se llevará consigo únicamente el 5.81% (0.83% * 7 meses) y no el 20%.

Aunque las Acciones se van desbloqueando mes con mes, esto no significa que los Accionistas no sean dueños del porcentaje no liberado, sino al contrario, significa que podrán perderlo si deciden abandonar antes de tiempo el negocio.

4. ¿Qué sucede en el caso de que uno de los socios abandone la sociedad y pierda parte de su porcentaje accionario original?

En el caso de que eso suceda, la sociedad retendrá el porcentaje que el socio no alcanzó a ganarse. Frecuentemente este porcentaje de acciones no se divide entre los socios restantes, sino que se disuelve, con lo que la participación de éstos se incrementa de manera inmediata.

5. Periodo Cliff

Consiste en un periodo dentro del periodo Vesting, en donde el socio que se va, no se lleva nada si no supera el periodo Cliff. Retomemos el ejemplo anterior, supongamos que el Accionista 2 decide irse a los 7 meses, en el ejemplo anterior se llevaría 5.81% de sus Acciones, en este ejemplo, no se llevaría nada, ya que el periodo Cliff significa que, aunque mes con mes se acumulan sus Acciones, únicamente cuando pasa el año de periodo de Cliff, en este caso, tiene derecho a recibir el porcentaje acumulado.

Si se fuera en el onceavo mes tampoco se llevaría nada, pero, al doceavo mes automáticamente recibiría el 9.96% (0.83% * 12).

6. Conclusión

El vesting es una de las herramientas que puede ayudar a mantener a los socios e inversores dentro del proyecto. Se pueden establecer condiciones como que: (i) si el miembro abandona la sociedad antes de determinado plazo tenga que vender sus acciones a un precio simbólico; o (ii) que si retira sus acciones antes del cumplimiento de ciertos objetivos estas valgan menos.

Una forma habitual de regular el vesting es: (i) se establece un período de vesting total (por ejemplo, cuatro años), (ii) se fijan determinados resultados (por ejemplo, alcanzar una facturación mensual de determinada cantidad) o el transcurso de un plazo (por ejemplo, mensualmente), (iii) cada vez que se cumpla una meta el accionista puede disponer de un porcentaje de sus acciones, y (iv) solo superado el tiempo de vesting el accionista podrá disponer de la totalidad de sus acciones.

De este modo se logra que los socios estén implicados en el proyecto durante el periodo de vesting, ya que si lo abandonan anticipadamente perderán el derecho a cobrarlas

Agradeciendo de antemano la atención que le brinda al presente, nos despedimos con un cordial saludo y nos reiteramos a sus órdenes.

Víctor Hugo Vargas Pérez vvargas@adsertor.mx
+(55) 6544 8995

Gabriela G. Mancera ggmancera@adsertor.mx
+(55) 6544 8995

El presente memorándum contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse como un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar información acerca de las implicaciones en cada caso particular.